

276 77 Cargo 1

**INFORME N° 194-2005-AGN-OGAJ**

**A** : Lic. Teresa Carrasco Cavero  
Jefa Institucional

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Solicitud de Exoneración de pago del 100% presentado por el servidor Enrique Espinoza Salvatierra a favor de su hijo para e XL curso Básico de Archivos a dictarse en la ENA.

**REFERENCIA** : Registro 503341

**FECHA** : Lima, 22 de agosto de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Vista la solicitud de Exoneración de pago del 100% presentado por el servidor Enrique Espinoza Salvatierra a favor de su hijo Marco Antonio Salvatierra Peña, para el XL curso Básico de Archivos a dictarse en la ENA, invocando como antecedente la R.J.N°065-2004AGN/J del 04.03.04, con la que se otorgó excepcionalmente la exoneración del 100% al hijo de la servidora Alida Delzo Ventura.

Al respecto, las exoneraciones por excepción en materia de cursos dictados en la ENA, han venido otorgándose en función a la política institucional, lo cual conlleva a una evaluación previa por parte de la Jefatura Institucional.

Si bien es cierto existe el antecedente invocado, también es cierto que este no obliga a la Institución en las futuras decisiones que deba tomar para casos similares, cuanto las excepciones se aplican en caso únicos.

Sin embargo, de acuerdo a la directiva vigente la exoneración del 100%, sólo se otorga a los hijos de los trabajadores que siguen la carrera archivística, mientras que para el curso básico, Intermedio y otros, por política Institucional, se ha venido otorgando hasta el 50%.

Por tanto, se recomienda tomar en cuenta los últimos antecedentes para todos los casos, salvo mejor parecer.

LPC/.



Atentamente

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica